SEPTIMO INFORME DE EJECUCIÓN					
Contrato Estatal No:	810	**Fecha:**	20 de Noviembre de 2024	**Tipo de Contrato:**	Asociación
Contratista:	CORPORACION HACIENDO SUR - CORPHASUR			**Cedula o NIT:**	900935983
Objeto del Contrato:	Convenio de Asociación en el marco del Decreto 092 de 2017 para aunar esfuerzos de tipo económico, técnico, físico y humano entre CORPONARIÑO y una entidad sin ánimo de lucro para la preparación, limpieza de terreno, siembra de plántulas, aplicación de fertilizantes y aislamiento con el fin de realizar la implementación de procesos de restauración ecológica activa en áreas de interés ambiental del departamento de Nariño				

El Supervisor , previas las verificaciones del caso, en cumplimiento de sus funciones, certifica que el contratista, ha cumplido a satisfacción con las labores a él encomendadas por el contrato de la referencia, atendiendo al cronograma de actividades acordado.

En virtud de ello, el contratista informa ha ejecutado las siguientes actividades:

Obligación No 1 : La ESAL deberá dar estricto cumplimiento al objeto contractual, por lo que deberá hacer entrega de un plan de trabajo y cronograma de actividades detallado de acuerdo al plazo de ejecución.

La Corporación Haciendo Sur - CORPHASUR dio cumplimiento a esta obligación en concordancia con los lineamientos y directrices establecidas por CORPONARIÑO. En el primer informe de ejecución se entregó un plan de trabajo y el cronograma detallado de actividades a cinco meses, este cronograma de trabajo fue revisado, ajustado y posteriormente aprobado por la supervisión, constituyéndose en el instrumento oficial de planificación para la ejecución del convenio. En este plan de trabajo se tenia contempladas las siguientes actividades:

Identificación de predios.
Establecimiento.
Aislamiento.
Georreferenciación.
Socialización del proyecto/Talleres de capacitación.
Seguimiento y control.
Mantenimiento.

Es importante señalar que, debido a las condiciones climáticas adversas y a la emergencia ambiental registrada en el corregimiento de El Encano, zona de influencia directa de la cuenca alta del río Pasto y del Lago Guamuez (La Cocha), no fue posible adelantar oportunamente algunas de las actividades programadas dentro del convenio de restauración ecológica. Las intensas precipitaciones ocasionaron deslizamientos de tierra, inundaciones y daños en la infraestructura vial, lo que dificultó el transporte de insumos y la movilidad de los equipos técnicos. Estas condiciones adversas generaron retrasos en la siembra, mantenimiento de plántulas y procesos de monitoreo en campo, actividades fundamentales para el logro de los objetivos del proyecto. En atención a esta situación, CORPHASUR presentó a CORPONARIÑO una solicitud de prórroga en tiempo manteniendo la misma estructura en la realización de actividades. La prórroga fue evaluada y aprobada el 18 de marzo del 2025, otorgando una extensión de tres (3) meses adicionales al plazo inicialmente establecido. En consecuencia, la nueva fecha de finalización del proyecto se fijó para el 26 de julio de 2025.

El plan de trabajo en general permitió orientar de manera ordenada las labores de identificación de predios, preparación de terreno, siembra, aislamiento y seguimiento, garantizando la adecuada distribución de recursos financieros, técnicos y humanos durante toda la vigencia del proyecto.

Como soporte, se anexa los planes de trabajo inicial y final, así como la comunicación oficial de prórroga autorizada por la supervisión del convenio.

Evidencias

Minuta de adicion en tiempo 2024-810.pdf

Plan de trabajo inicial.pdf
Plan de trabajo adición en tiempo.pdf

Obligación No 2 : Realizar la identificación de los predios (3,7 Hectáreas en el municipio de Pasto) en los cuales se desarrollarán las actividades de restauración ecológica, priorizando los predios públicos ubicados en zonas de recarga hídrica o de interés ambiental en el área de influencia del proyecto, además de definir la quebrada o el afluente. Una vez identificados se realizará su respectiva georreferenciación, utilizando el nuevo sistema de referencia CTM12, REGLAMENTADO POR LA RESOLUCIÓN 471 DE 2020 EXPEDIDA POR EL IGAC, para lo cual es necesario el levantamiento cartográfico del predio y su respectiva presentación en el modelo de la plantilla cartográfica acorde a la "Guía lineamientos para la información cartográfica" del Procedimiento Gestión Informática y tecnológica de Sistema de Gestión Institucional.

CORPHASUR ha dado cumplimiento a esta obligación con la identificación de un área total de 3,7 hectáreas en el municipio de Pasto, en el corregimiento de El Encano, en las veredas Casapamba y Romerillo. Sobre la identificación y respectiva Georreferenciación de los predios, en los meses de diciembre 2024 a enero 2025 en el segundo informe se compartió información de soporte para el predio de 1,7 hectáreas en Romerillo, así mismo en el informe 4 comprendido entre marzo y abril de 2025 se compartió información de soporte para el predio de 2 hectáreas en Casapamba. Los predios seleccionados son de carácter privado, cuentan con condiciones ambientales estratégicas, al encontrarse en zonas de recarga hídrica y de importancia ecosistémica, fundamentales para la regulación del Lago Guamuez (La Cocha) y la cuenca alta del río Pasto.

Obligación No 3 : En caso de que la restauración ecológica se adelante en predios privados, el beneficiario deberá acreditar la condición de propietario o poseedor de los mismos a través de los respectivos documentos que soporten su condición, esta documentación deberá haberse expedido con una antelación no superior a 90 días. Adicionalmente el beneficiario deberá suscribir previamente acta de compromiso según formato del Sistema de Gestión Institucional de CORPONARIÑO.

La Corporación Haciendo Sur - CORPHASUR cumplió esta obligación en los meses de enero y abril del 2025, de acuerdo al cronograma de ejecución establecido, garantizando la legalidad y transparencia en la intervención de predios privados. Para ello, se realizó la verificación de la propiedad y posesión de los terrenos a través de documentos actualizados, expedidos con una antelación no mayor a 90 días, cumpliendo estrictamente con lo establecido en la normativa contractual.

Los predios privados para la realización de la restauración ecológica se relacionan así:

1,7 hectáreas en el predio de la señora Estefanía Obando, ubicado en la vereda Romerillo.

2 hectáreas en el predio del señor Julio Parra, ubicado en la vereda Casapamba.

Ambos predios se encuentran en el corregimiento de El Encano, municipio de Pasto, y fueron seleccionados por su ubicación estratégica en áreas de recarga hídrica y alto interés ambiental. Adicionalmente, los propietarios suscribieron las actas de compromiso conforme al formato oficial del Sistema de Gestión Institucional de CORPONARIÑO, garantizando su participación activa en el proceso de restauración y el compromiso con la sostenibilidad de las acciones implementadas.

En su momento en los informes en los meses de diciembre 2024 a enero 2025 en el predio de Romerillo y en el informe comprendido entre marzo y abril de 2025 se compartió información soporte que correspondió a:

Copias de escrituras de propiedad y documentos de identidad de los beneficiarios.

Actas de compromiso debidamente diligenciadas.

Obligación No 4 : Realizar la IMPLEMENTACIÓN de 3,7 hectáreas en restauración

ecológica de acuerdo a las siguientes actividades: a) Evaluación del Estado Actual del Ecosistema: Se hace una evaluación previa del ecosistema, y se evalúan sus condiciones actuales. En esta fase se tiene evidencia de la magnitud del problema para poder precisar el grado de disturbio y posteriormente establecer las estrategias de rehabilitación con el fin de mejorar el estado actual del ecosistema en términos de su integridad ecológica: composición de especies, estructura y función b) Identificar las zonas de aislamiento de los predios seleccionados, en los que se evidencien potenciales amenazas para los procesos de restauración ecológica. Las zonas de aislamiento deben estar representadas en la plantilla cartográfica acorde a la "Guía lineamientos para la información cartográfica" del Procedimiento Gestión Informática y tecnológica de sistema de gestión institucional. c) Realizar la selección de especies nativas, silvestres o endógenas, de alto valor ecológico y sociológico, buscando una similitud en la estructura y composición florística de las coberturas vegetales aledañas; para lo cual se puede utilizar como referente las especies para bosque andino y bosque alto andino identificadas en la guía metodológica para la restauración ecológica participativa de ecosistemas estratégicos en el territorio Guaitara y Juanambú, Departamento de Nariño. Las especies a ser utilizadas deben tener previa aprobación del supervisor del contrato, antes de ser implementadas. d) Realizar la adecuación del terreno para el establecimiento de las coberturas arbóreas y arbustivas, es decir la limpia del área, sin que implique la tala o aprovechamiento de árboles, arbustos o pastizales. e) Trazado de Núcleos: Los núcleos de restauración en forma circular cuenta con un radio de 5 m con un área de 78,5 m2 y la distancia entre cada núcleo será de 20 m. Para el establecimiento de esta estrategia se toman las distancias de siembra establecidas anteriormente, entre arboles 1,25 m y 0,62 m entre plantas de porte bajo y/o rastreras respecto al árbol, de esta manera se debe con variedad de especies según lo estipulan los arreglos florísticos. La densidad de plántulas corresponde a 1416/hectárea distribuidas en 8 núcleos cada uno debe contar con 56 árboles y 121 arbustos. La posición de los sitios se describe para un cuadrante de la circunferencia, por lo tanto, para completar el núcleo circular, es necesario replicar tres veces el diseño espacial propuesto. Al trazar se ubicara un punto fijo que será el centro de la circunferencia, a partir de este se traza con cinta métrica una línea recta de 5 m, que equivale al radio de la circunferencia, de ahí se marcan 8 puntos a una distancia de 0,62 m entre ellos, en cada posición se ubicará de manera intercalada un árbol seguido de un arbusto, siguiendo esta distribución y los arreglos florísticos hasta completar 8 individuos, luego es necesario continuar con el desplazamiento de la cinta métrica manteniendo el radio de 5 m y desde el último punto definido en la primera sección se medirá una distancia de 1 m, sobre la intersección de las dos distancias (5 m y 1 m) se ubicará una estaca o se marcará el punto y desde ese lugar se empezarán a marcar cuatro sitios a una distancia de 0,62 m contados desde el extremo de la circunferencia hacia el interior de la misma sobre los cuales se establecerán los arbustos sugeridos en el arreglo florístico para cada ecosistema. Siguiendo el mecanismo de trazado, nuevamente se desplazará la cinta métrica manteniendo el radio de 5 m y desde el último punto definido en la segunda sección se medirá una distancia de 1 m, sobre la intersección de las dos distancias (5 m y 1 m) se ubicará una estaca o se marcará el punto y desde ese lugar se empezarán a marcar seis sitios a una distancia de 0,62 m contados desde el extremo de la circunferencia hacia el interior de la misma, que definirán las posiciones de árboles y arbustos intercalados según el arreglo florístico. Por Contreras et al (2011) y Moreno (2011), se hicieron modificaciones considerando que el propósito de la intervención en la Subregión Cordillera es el mejoramiento de la conectividad de remanentes de bosques y rastrojos que se encuentran en la zona de intervención, de tal manera que se propone una distancia de 20 m tomados a partir del extremo de cada núcleo. De esta manera alcanzan en una hectárea 8 núcleos circulares. Teniendo como referencia los puntos de la periferia, una vez más, se desplazará la cinta métrica manteniendo el radio de 5 m y desde el último punto definido en la tercera sección se medirá una distancia de 1 m, sobre la intersección de las dos distancias (5 m y 1 m) nuevamente se ubicará una estaca o se marcará el punto y desde ese lugar se marcarán cuatro sitios a una distancia de 0,62 m contados desde el extremo de la circunferencia hacia el interior de la misma, donde se ubicarán

únicamente arbustos. Manteniendo el radio de 5 m, marcados en la cinta métrica, y midiendo una distancia de 1 m desde el último punto definido en la cuarta sección, se marcará la intersección de las dos distancias (5 m y 1 m), y desde ese lugar se marcarán siete sitios a una distancia de 0,62 m contados desde el extremo de la circunferencia hacia el interior de la misma, donde se ubicarán de forma intercalada un arbusto y un árbol hasta completar siete individuos. Con la misma estrategia de trazado, se marcará la intersección de las dos distancias (5 m y 1 m), y desde ese lugar se marcarán cuatro sitios a una distancia de 0,62 m contados desde el extremo hacia el interior de la circunferencia, donde se ubicarán los arbustos definidos en el arreglo florístico para cada ecosistema. Para la siguiente sección se ubicarán seis sitios a una distancia de 0,62 m contados desde el extremo hacia el interior de la circunferencia, donde se ubicarán de forma intercalada un arbusto y un árbol hasta completar siete individuos. La última sección del primer cuadrante, estará compuesta por cuatro sitios a una distancia de 0,62 m contados desde el extremo hacia el interior de la circunferencia, donde se ubicarán los arbustos. La ubicación de este tipo de núcleo, depende de las condiciones topográficas y de cobertura de la zona de intervención, por lo tanto, se recomienda su aplicabilidad en extensiones de pasturas donde se pueda ubicar el área de la circunferencia, con pendientes entre el 5 – 50%, sin que exista estricto condicionamiento para su implementación. Al momento de distribuir los núcleos en el terreno se debe conseguir una distribución aleatoria, de tal manera que las áreas de poblamiento vegetal (núcleos) tengan la misma probabilidad de ubicarse bajo diferentes condiciones de suelo, cobertura, humedad, temperatura, entre otros. Características de las especies a plantar: Tipo de árboles a plantar: se establecerán especies vegetales nativas o endógenas, el arreglo florístico deberá incluir como mínimo cuatro (4) especies, es decir los 1.416 individuos a implementar deben estar conformados por 4 o más especies en cantidades iguales. Altura mínima requerida: El material vegetal a plantar deberá estar en un rango promedio de 20 cm, de altura, medidos a partir del cuello de la raíz. Morfología de la plántula: La parte aérea deberá tener suficiente follaje, presentar buena conformación en lo referente a la ramificación, la densidad y el color del follaje característicos de las especies a plantar. El tallo principal deberá tener mínimo 4 mm de espesor. Composición: Se refiere a la diversidad de especies que integran un rodal o una formación vegetal, expresada como proporción del número total de árboles, área basal o volumen de cada especie. Transporte menor. El material vegetal, insumos (fertilizantes, correctivos, Etc.) y herramientas, serán transportados uniformemente a cada predio y distribuidos de acuerdo a las necesidades y en cantidades programadas en el proyecto. Para el transporte del material vegetal, se hará en cajas plásticas de manera que el material este protegido durante el recorrido hasta el sitio de plantación y así evitar el maltrato y la mortalidad del material vegetal. Plantación (Siembra). Para el caso de plántulas adquiridas de viveros o plántulas que han sido adaptadas de ecosistemas de referencia, se debe quitar la bolsa plástica que cubre la raíz de la plántula y se utiliza tierra suelta húmeda para tapar la raíz y apisonar con el fin de anclar el árbol sobre la tierra. f) Realizar el plateo en los lugares seleccionados, el plateo consiste en el despeje del área circundante del núcleo en donde se plantarán los arreglos florísticos y en donde previamente han sido definido el trazo. g) Deshierbe por competencia y limpia manual: Consiste en despejar el área circundante en donde se plantarán los árboles y donde previamente ha sido definido el trazo. h) Realizar el ahoyado en los lugares seleccionados, el ahoyado consiste en realizar la excavación del hoyo en donde se plantará el árbol y los arbustos, las dimensiones del hoyo serán 0.30 x 0.30 metros de diámetro y 0.40 metros de profundidad. i) Realizar la aplicación de hidroretenedor en la dosis aproximada de 0,53 gramos/planta mezclado con la tierra excavada del hoyo antes de plantar, esta acción se debe realizar en época de lluvias, de lo contrario se debe humedecer la mezcla de suelo en el hoyo a ser plantado. j) Realizar la aplicación de 100 gramos de calfos como correctivo del suelo, al momento del establecimiento de la plantación se deberá realizar una aplicación de 60 gramos de fertilizante químico por árbol, en corona o en media corona, dependiendo de las condiciones topográficas del terreno. La disponibilidad de nutrientes es un factor modificable e incrementa en forma rápida la productividad vegetal. La Fertilización tiene como objetivo mejorar la producción, principalmente en volumen, mediante el

incremento del diámetro y la altura. La fertilización puede modificar la susceptibilidad de los árboles a las distintas plagas y patógenos, es decir aumenta su defensa. k) Transporte menor. El material vegetal, insumos (fertilizantes, correctivos, Etc.) y herramientas, serán transportados uniformemente a cada predio y distribuidos de acuerdo a las necesidades y en cantidades programadas en el proyecto. Para el transporte del material vegetal, se hará en cajas plásticas de manera que el material este protegido durante el recorrido hasta el sitio de plantación y así evitar el maltrato y la mortalidad del material vegetal. l) Plantación (Siembra). Para el caso de plántulas adquiridas de viveros o plántulas que han sido adaptadas de ecosistemas de referencia, se debe quitar la bolsa plástica que cubre la raíz de la plántula y se utiliza tierra suelta húmeda para tapar la raíz y apisonar con el fin de anclar el árbol sobre la tierra. m) Recolección de desechos: Todos los desechos como bolsas plásticas, desperdicios y residuos deberán ser recogidos y retirados de la zona de influencia del proyecto con el fin de contribuir en la construcción de una cultura ambiental con relación al manejo de residuos sólidos.

Durante el presente mes de ejecución, CORPHASUR concluyó con las actividades de restauración activa de los lotes para las 2 hectáreas en la vereda Casapamba, cumpliendo con lo establecido en el plan de trabajo de restauración ecológica.

Las actividades desarrolladas incluyeron:

Restauración activa:

Adecuación del terreno: Se realizó la limpia de las áreas destinadas para la restauración ecológica.

Trazado de núcleos: Se realizó el trazado de 16 núcleos en total, con un radio de 5 m con un área de 78,5 m por núcleo. La metodología de núcleos circulares, consiste en la conformación de unidades de plantación distribuidas de manera estratégica, con el objetivo de favorecer la regeneración natural, incrementar la cobertura vegetal y mejorar la conectividad ecológica.

Siembra: Después del trasado y como actividades complementarias a la simbra se realizó plateo, deshierbe, ahoyado en las áreas de implementación de los núcleos. Se realizó la simbra de 177 plántulas por núcleo entre árboles y arbustos, para un total de 2832 plantas en Casapamba. La siembra se realizo con especies nativas arbóreas y arbustivas, de acuerdo a la composición florística. Se realizaron hoyos de 0,30 × 0,30 m de diámetro y 0,40 m de profundidad, garantizando condiciones adecuadas para el enraizamiento y establecimiento del material vegetal. Las especies utilizadas fueron: condiciones de la zona las cuales fueron: Aliso (Alnus acuminata), Charmolán (Geissanthus vanderwerffii), Amarillo (Handroanthus chrysanthus), Mano de Oso (Oreopanax discolor), Pelotillo (Viburnum triphyllum) y Cedrillo (Tabebuia chrysantha ,Jacq).

Recolección de desechos: Se realizó la recolección de desechos de bolsas plásticas, desperdicios y residuos.

La implementación se llevó a cabo bajo los parámetros técnicos definidos en el convenio, asegurando la correcta disposición del material vegetal, el cumplimiento de las densidades de siembra y la aplicación de prácticas de manejo que contribuyen al éxito del proceso de restauración ecológica.

Como soporte de la actividad, se anexa la ficha de seguimiento y asistencia, que evidencian la ejecución en campo.

Evidencias

Ficha seguimiento mes de mayo.pdf

Obligación No 5 : El material vegetal para implementar deberá provenir de viveros certificados por el Instituto Agropecuario Colombiano-ICA

La Corporación Haciendo Sur – CORPHASUR garantizó que todo el material vegetal

utilizado en la restauración ecológica proviniera de vivero debidamente certificados por el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, en cumplimiento estricto de lo estipulado en el convenio. En este orden de ideas en el informe de ejecución, correspondiente al periodo comprendido entre el 26 de diciembre de 2024 y el 26 de enero de 2025, se anexó la certificación expedida por el Instituto Colombiano Agropecuario - ICA, la cual avala que el material vegetal utilizado en el proyecto proviene del vivero JRW MULTISERVICIOS EN ASEO Y FUMIGACIONES, COMO PRODUCTOR Y COMERCIALIZADOR DE MATERIAL VEGETAL DE PROPAGACIÓN DE FORESTALES, perteneciente al señor William Fernando Ortega Eraso.

Obligación No 6 : Realizar el AISLAMIENTO de 3,7 hectáreas de acuerdo a las siguientes actividades: a. De acuerdo a las condiciones de humedad del terreno se debe utilizar Postería de madera inmunizada en la parte hincada, con aceite quemado, brea o vareta. Debe cumplir las siguientes especificaciones: Postes: En madera rolliza de 10 a 17 cm de diámetro y cuadrada mayor o igual a 10 cm por cada cara y que deberá estar previamente inmunizadas. Inmunización: Se deberá aplicar aceite quemado, brea o vareta a la sección del poste que se hinca con el fin de garantizar la mayor durabilidad del mismo. No se aceptarán postes con fisuras significativas (rajaduras) en su sección transversal. Longitud poste: 2 metros. Instalación: Se hincará el poste hasta 0.50 m con fuerte apisonado lateral. Distancia: la distancia de aislamiento por hectárea corresponde a 162,5 metros lineales, la distancia entre postes corresponde a 2.5 metros, es decir 65 postes por hectárea. Pie de amigo: se establecerá cada 30 metros en puntos de quiebre, variado de acuerdo a las condiciones topográficas del terreno. El pie de amigo se colocará haciendo una cuña al poste respectivo para que este quede perfectamente anclado y asegurado con un puntillo. La cantidad de pie de amigo por hectárea debe ser 5 postes. Trazado: El cercado debe quedar en línea recta, no se recibirán postes que no presenten la suficiente profundidad ya que esto facilitará la perdida de estabilidad. En las zonas que se encuentra material rocoso difícil de ahoyar y profundizar, se puede reubicar la distancia y el trazo. Ahoyado para postes: los huecos se realizarán de 30 x 30 cm de lados y 50 centímetros de profundidad. Hincado, Templado Y Grapado: Alambre De Púa: Calibre 14. Número De Hilos: Tres (03) hilos, el cual se demarcará con pintura para identificar alambre utilizado en los predios y evitar la pérdida del mismo. Grapas: Una pulgada y cuarto (1 ¼"). Alambrado: Se trabajará con alambre de púa calibre 14", el cual debe quedar completamente tensionado. Se colocarán tres líneas separadas 0.30 m una de la otra, con el fin de evitar el acceso del ganado y de personas, para efectos de evitar el robo de alambre se deberá realizar puntos de corte cada 40 metros. Transporte menor: Los materiales (Postes y Pie Amigos, Alambre, Grapas), serán transportados a cada predio y distribuidos en cantidades de acuerdo a las áreas arboladas. Recolección de desechos: Todos los desechos como bolsas plásticas, desperdicios y residuos de alambre deberán ser recogidos y dispuestos adecuadamente en un área destinada para tal fin.

En el presente mes de ejecución y dando cumplimiento al cronograma de ejecución dispuesto, CORPHASUR culminó la implementación del aislamiento en las 2 hectáreas restantes del predio localizado en la vereda Casapamba, cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas en el convenio.

Las actividades desarrolladas incluyeron:

Aislamiento

Posteadura: Se instalaron en Casapamba 130 postes de madera rolliza de 2 metros de altura y 10 cm de diámetro por cada cara. Para la instalación de cada poste, se realizaron huecos de 30 x 30 cm con una profundidad de hasta 0.50 m. La distancia entre postes fue de 2.5 metros. Se establecieron cada 30 metros 10 pie de amigo, distribuidos estratégicamente de acuerdo a las condiciones topográficas del terreno. Se utilizo alambre de púa calibre 14, y se templaron tres (03) hilos templados y grapados.

Inmunización: Se realizó la inmunización con aceite quemado de todos los postes.

En la obligación 4 del presente informe se anexó las fichas de seguimiento y asistencia, que evidencian la ejecución en campo.

Obligación No 7 : A medida que se realiza el seguimiento y monitoreo a las coberturas vegetales establecidas, se proporcionara las condiciones favorables que permitan garantizar la supervivencia de las plántulas después de la plantación y garantizar el éxito del proceso de restauración adelantado, mediante prácticas silviculturales. Dicha actividad se realizará durante el quinto mes de ejecución, dos meses después de la siembra, contemplando los siguientes aspectos: a. limpia: A Los dos o tres meses después del establecimiento de la plantación se debe efectuar la eliminación de malezas, en lo posible manualmente, para evitar el daño a los arboles recién plantados, control de hierbas y/o herbáceas que puedan generar competencia por luz y nutrientes a los individuos establecidas. b. Fertilización: Se realizará fertilización de acuerdo al estado de los árboles implementados esto para garantizar el desarrollo de las plántulas. c. Reposición (Replante): Para cada lote plantado se realizara la reposición en caso de ser necesario aproximadamente un 10% para toda el área establecida, considerando que se debe garantizar como mínimo un 90% de supervivencia del material vegetal establecido. Se admitirá un máximo del 10% de pérdida del material vegetal para toda el área restaurada, En caso de existir una pérdida mayor, el ejecutor será responsable de efectuar dicha reposición asumiendo su costo. d. Protección contra daños producidos por animales: Se recomienda realizar la verificación del aislamiento al término del contrato y en caso de ser necesario reponer y restablecer la posteadura, grapas y alambre que se haya caído o perdido, a causa del ingreso de diferentes animales al predio restaurado. e. Recolección de Desechos: Todos los desechos de la actividad del mantenimiento como bolsas plásticas, desperdicios y residuos de alambre deberán ser recogidos y retirados de la zona de influencia del proyecto, quedando libre de las mismas.

De acuerdo con el cronograma de ejecución establecido y con los reportes de informes compartidos, esta obligación se desarrolló a partir del segundo mes posterior a la siembra, en los dos lotes identificados, implementando las prácticas silviculturales necesarias para garantizar la supervivencia de las plántulas y el éxito del proceso de restauración. Las acciones realizadas comprenden:

a. Limpia: Se efectuó la remoción de malezas en el área de plantación, priorizando el deshierbe manual para evitar daños mecánicos en los individuos recién establecidos. Esta actividad permitió reducir la competencia por nutrientes, agua y radiación solar.

b. Fertilización: Se aplicaron fertilizantes en dosis y momentos definidos según la condición fisiológica y el estado de crecimiento de las plántulas, con el fin de promover su desarrollo, fortalecer la estructura radicular y mejorar la calidad del suelo.

c. Reposición (Replante): Se realizo la reposición de hasta un 10% del material vegetal por lote, asegurando una supervivencia mínima del 90% en toda el área restaurada.

d. Protección contra daños de fauna y factores externos: Se llevo a cabo la verificación y mantenimiento del aislamiento perimetral, corrigiendo las fallas en postes, grapas o alambre del cercado, con el fin de prevenir el ingreso de animales o actividades que generen afectaciones a la plantación.

e. Manejo de residuos: Los residuos derivados de las actividades de mantenimiento (plásticos, alambre u otros desechos) se retiraron y dispusieron adecuadamente, dejando libres las áreas de intervención y promoviendo buenas prácticas ambientales.

Obligación No 8 : Realizar la socialización del convenio con las alcaldías o delegados de las juntas de acción comunal bien sea de manera presencial o virtual, teniendo en cuenta que la ejecución del futuro convenio requiere que la comunidad beneficiara participe activamente del proceso de restauración y se logre la concientización de los mismos para que los resultados se conserven de manera sostenible.

Sobre la socialización del convenio CORPHASUR cumplió con esta obligación durante el mes de diciembre de acuerdo al cronograma de ejecución establecido. Se realizó una jornada de socialización comunitaria el 15 de diciembre en el corregimiento de El Encano, municipio de Pasto Esta actividad tuvo como

propósito garantizar la participación activa de las comunidades locales y fortalecer el sentido de apropiación sobre las acciones de restauración ecológica.

Se compartieron es su momento los soportes de actas de reunión, registros fotográficos y listados de asistencia, que evidencian el desarrollo de la actividad y la participación de los actores convocados.

Obligación No 9 : Realizar 3 TALLERES DE CAPACITACIÓN de acuerdo con las siguientes actividades: a. Identificar una (1) organización de base, quienes serán los beneficiarios y se vincularán de manera conjunta al proceso de capacitación, según la siguiente distribución: Municipio Organizaciones de Base Cantidad de Talleres Pasto 1 3 TOTAL 1 3 b. La ESAL deberá convocar y realizar 3 talleres de capacitación ambiental por organización de base identificada, esto a los beneficiarios del proyecto, enfocados en los siguientes temas: Establecimiento, manejo y seguimiento de Procesos de Restauración Ecológica, Importancia ambiental de la restauración ecológica para el desarrollo comunitario y la recarga hídrica y Conservación y servicios ecosistémicos. El cual deberá garantizar la logística necesaria para los asistentes (refrigerios, alquiler de ayudas audiovisuales para la realización del mismo, lugar, etc.). Cada taller deberá contar con mínimo 20 asistentes de la organización de base beneficiaria del proyecto y una duración mínima de tres horas.

La obligación referente a la realización de tres (3) talleres de capacitación ambiental fue cumplida en su totalidad durante en los meses de enero, febrero y marzo del 2025 de acuerdo al cronograma de ejecución establecido. Los talleres se realizaron en articulación con la organización de base identificada y las comunidades de las veredas Romerillo y Casapamba. Los talleres fueron desarrollados de acuerdo con los temas establecidos en el convenio y contaron con la participación de un número superior al mínimo requerido de asistentes, garantizando además la logística necesaria (refrigerios, ayudas audiovisuales y espacios adecuados).

Taller 1: Establecimiento, manejo y seguimiento de procesos de restauración ecológica, realizado en la vereda Romerillo el 15 de enero de 2025. Se logró en el desarrollo del taller concientizar y comunicar a la comunidad del corregimiento sobre la importancia, manejo y seguimiento de los procesos de restauración ecológica/20 poersonas

Taller 2: Importancia ambiental de la restauración ecológica para el desarrollo comunitario y la recarga hídrica, llevado a cabo en la vereda Casapamba el 15 de febrero de 2025. Se logró en el desarrollo del taller concientizar sobre la importancia de la restauración ecológica, para el desarrollo comunitario.

Taller 3: Recarga hídrica, conservación y servicios ecosistémicos, efectuado en la vereda Casapamba el 15 de marzo de 2025. Se logró en el desarrollo del taller identificar sistemas de recarga hídrica, servicios ecosistémicos y estrategias de conservación.

En su momento se entregaron soportes de registros fotográficos, listados de asistencia, fichas metodológicas y fichas de percepción correspondientes, que acreditan la efectiva participación comunitaria y el desarrollo satisfactorio de las actividades de capacitación. Para este periodo compartimos documento que relaciona de manera general los talleres y el logro de objetivos.

Evidencias

Relacion de fechas de realizacion de talleres.pdf

Obligación No 10 : Realizar la contratación de personal a cargo de la ejecución del proyecto para lo cual será necesario contar como mínimo con el siguiente equipo: A. Un Profesional del proyecto: Se contratará los servicios de un profesional para manejo del proyecto en el área Agroforestal, forestal, ambiental o afines con experiencia en proceso de restauración y/o rehabilitación ecológica, se contratará durante cinco (5) meses (100% de dedicación), para que desde su perfil coordine las actividades inherentes al futuro convenio, deberá aportar copia de título y matrícula profesional y certificaciones de experiencia mínima de 12 meses, igualmente, y además realizará los talleres de capacitación ambiental en las siguientes

temáticas: Establecimiento, manejo y seguimiento de Procesos de Restauración Ecológica, Importancia ambiental de la restauración ecológica para el desarrollo comunitario y la recarga hídrica y Conservación y servicios ecosistémicos.

La Corporación Haciendo Sur – CORPHASUR cumplió cabalmente con esta obligación desde el mes de diciembre 2024, mediante la contratación de un profesional ingeniero agroforestal, con dedicación del 100% durante el tiempo requerido por el proyecto, con formación académica y experiencia certificada en procesos de restauración ecológica. El profesional asumió la coordinación técnica y operativa de las actividades del convenio, así como el liderazgo de los talleres de capacitación ambiental.

En su momento se anexo en el informe del período comprendido entre diciembre del 2024 y enero 2025 como soporte el contrato y la documentación exigida.

Obligación No 11 : Realizar un registro fotográfico de los predios en los que se van a implementar acciones de rehabilitación ecológica, en los que se evidencie el estado al inicio y al finalizar dicho proceso. Esta información será presentada al supervisor del contrato en medio físico y magnético, anexado en el último informe de supervisión.

CORPHASUR ha venido realizando hasta el momento el registro fotográfico en todo el proceso de ejecución del proyecto en sus diferentes fases, donde se han capturaron imágenes de referencia y registro visual, con el fin de contar con un seguimiento gráfico cronológico del avance. Este material constituye un insumo de seguimiento y verificación, y será entregado al supervisor del contrato debidamente anexado en el informe final de supervisión, en cumplimiento de lo estipulado en el convenio.

Obligación No 12 : Realizar un registro fílmico de duración de 15 a 30 minutos de los procesos de restauración que se llevaran a cabo en los predios identificados en el municipio beneficiario, para esto se utilizará cámara, Dron, micrófono y la información será presentada al supervisor del contrato en medio magnético Dvd, deberá contener como mínimo un video cuya duración de 5 a 10 minutos y será anexado en el último informe de supervisión y se entregará una copia por cada municipio de intervención del proyecto.

La Corporación Haciendo Sur - CORPHASUR ha venido realizando hasta ahora el registro audiovisual en las dos zonas de intervencion, en todo el proceso de ejecución del proyecto en sus diferentes fases. Este registro contempla la utilización de cámaras de alta resolución, drones y micrófonos ambientales, con el fin de documentar desde diferentes perspectivas las actividades de implementación como la identificación de predios, establecimiento, aislamiento, georreferenciación, socialización del proyecto, realización de talleres de capacitación. Se ha capturado registro audiovisual de referencia, con el fin de contar con un seguimiento audiovisual cronológico del avance, evidenciando los cambios generados a través de la implementación de las acciones de restauración ecológica. Este material constituye un insumo de seguimiento y verificación, y será entregado al supervisor del convenio en medio magnético (DVD) y se anexará al informe final de supervisión.

Obligación No 13 : Entrega de informe final donde se consolide los resultados del proceso, adjunto a este informe se anexará los formatos establecidos en la actividad de cuencas hidrográficas para procesos de restauración ecológica

Para el cumplimiento de la entrega del informe final CORPHASUR, sigue avanzando en la compilación y sistematización de la información técnica, administrativa y financiera generada durante la ejecución del convenio, con el fin de elaborar el informe final de resultados. Este documento consolidará los logros alcanzados en el proceso de restauración ecológica y estará acompañado de los formatos oficiales requeridos, conforme a lo estipulado en el convenio. El informe final documentará cada una de las obligaciones, presentará información técnica y descriptiva integral de las actividades realizadas, tendrá en cuenta:

• Descripción general del área intervenida (ubicación, coordenadas, caracterización biofísica).

- Objetivo del proceso de restauración.
- Metodología implementada (tipo de restauración, densidades, especies utilizadas, criterios técnicos).
- Actividades ejecutadas (preparación del terreno, aislamiento, siembra, mantenimiento, entre otras).
- Avances y cumplimiento frente a las metas programadas.
- Resultados obtenidos y análisis técnico.
- Registro fotográfico georreferenciado y citado.
- Conclusiones y recomendaciones para seguimiento.
- Anexos de formatos y fichas e informe financiero final.

Con los requerimientos anteriormente descritos, será entregado a la supervisión del convenio el informe final, en los tiempos establecidos.

Obligación No 14 : Aportar la suma de un mínimo del 30,05% del valor requerido y aportado por CORPONARIÑO para la ejecución del convenio de asociación representado en efectivo y consignado en la cuenta del convenio.

La Corporación Haciendo Sur – CORPHASUR dio cumplimiento a esta obligación en el mes de diciembre del 2024, mediante la consignación en la cuenta bancaria exclusiva del proyecto del aporte en efectivo equivalente al 30,05% del valor requerido como contrapartida frente a los recursos asignados por CORPONARIÑO.

Este aporte financiero permitió garantizar la cofinanciación adecuada de las actividades programadas, asegurando la disponibilidad de recursos para cubrir costos de personal, adquisición de insumos, transporte de materiales, logística de talleres y demás rubros contemplados en el plan de inversión.

La consignación realizada y los registros contables correspondientes se encuentran debidamente soportados en los informes financieros del convenio, avalados por contador público con tarjeta profesional vigente, lo que garantiza la transparencia en el manejo de los recursos y el cumplimiento de las normas contables vigentes.

Obligación No 15 : Abrir una cuenta bancaria (corriente) para el manejo exclusivo y adecuado de los recursos y para que sean ejecutados de acuerdo a los ítems del presupuesto anexo al presente estudio previo

CORPHASUR dio apertura de una cuenta bancaria corriente de destinación exclusiva para la administración de los recursos asignados al convenio en el mes de diciembre del 2024. Esta cuenta garantizó que los fondos se manejen de manera independiente a otros recursos de la entidad, permitiendo la trazabilidad y control financiero de cada movimiento realizado. La información relacionada con la apertura y habilitación de esta cuenta fue presentada en el primer informe de ejecución (26/11/2024 – 26/12/2024), junto con los soportes bancarios correspondientes, los cuales se encuentran incorporados en el informe del periodo.

Obligación No 16 : Cumplir a cabalidad con lo establecido en el plan de inversión anexo, para lo cual se presentará al supervisor un cronograma de actividades detallado de la ejecución presupuestal.

CORPHASUR ha garantizado el cumplimiento integral del plan de inversión establecido, asegurando que la ejecución presupuestal se desarrolle conforme a lo aprobado en el convenio y en estricto apego al cronograma de actividades presentado y validado por la supervisión.

Obligación No 17 : Acatar las recomendaciones técnicas realizadas por el supervisor designado para el Convenio.

CORPHASUR ha atendido de manera oportuna y rigurosa las recomendaciones técnicas formuladas por el supervisor designado, integrándolas en la ejecución de las actividades con el fin de garantizar el adecuado desarrollo y cumplimiento de los objetivos del convenio.

Obligación No 18 : Presentar informes técnicos mensuales, tanto de avance de la ejecución del convenio como un final consolidado de las actividades desarrolladas con los respectivos soportes: Formatos, registro fotográfico y demás, de acuerdo a los formatos establecidos por CORPONARIÑO.

CORPHASUR presenta el informe técnico mensual, en el cual se detalla el avance de la ejecución del convenio y se consolidan las actividades desarrolladas en el periodo de referencia, acompañado de los respectivos soportes establecidos por CORPONARIÑO.

Evidencias

SEXTO INFORME DE AVANCE final1 (1).pdf

Obligación No 19 : Presentar informes de ejecución financiera de manera mensual y uno final consolidado, los cuales deberán ser avalados por un contador público que deberá anexar copia de la tarjeta profesional vigente y se debe manejar de acuerdo a las normas contables vigentes, y que contengan lo siguiente: ejecución del plan de inversión, libro de bancos, conciliación bancaria, libro de caja, los comprobantes de egresos, relación de pagos, planillas de salud y pensión, relación de gastos mensual y respectivos soportes y relación de cuentas por pagar si es el caso.

CORPHASUR presenta el sexto informe de ejecución financiera, correspondiente al periodo comprendido entre el 26 de abril y el 26 de mayo de 2025, el cual se entrega con los respectivos soportes contables y con la certificación del contador público, en cumplimiento de lo establecido en el convenio.

https://drive.google.com/drive/folders/1lSJo0_CfsELdU7EBkBdtYzSrVIifcwoW?usp=drive_link

Obligación No 20 : IMAGEN INSTITUCIONAL: La ESAL debe garantizar que se reconozca la imagen de Corporación Autónoma Regional de Nariño – CORPONARIÑO, en el área de influencia del convenio en todas las tareas y actividades que desarrolle y ejecute con ocasión del desarrollo del convenio.

CORPHASUR ha velado porque la imagen institucional de la Corporación Autónoma Regional de Nariño - CORPONARIÑO sea visibilizada y reconocida en el área de influencia del convenio, incorporándola de manera adecuada en todas las actividades y acciones ejecutadas en el marco del proyecto.

Obligación No 21 : Los bienes y suministro adquiridos con ocasión del presente contrato están destinados al beneficio de la comunidad, por lo cual los mismos no deberán ingresar o ser devueltos a CORPONARIÑO. No obstante, La ESAL está obligada a garantizar el cumplimiento del proceso de restauración de 3,7 hectáreas con plena ejecución del plan de inversión.

CORPHASUR asegura el cumplimiento integral del proceso de restauración ecológica en las 3,7 hectáreas intervenidas, garantizando la ejecución efectiva del plan de inversión y destinando los bienes y suministros adquiridos al beneficio directo de la comunidad, conforme a lo estipulado en el convenio.

Obligación No 22 : . Queda expresamente convenido que LA ESAL asume con

relación al personal y/o empresas que contrata todas las obligaciones derivadas del presente proyecto, su cumplimiento y demás responsabilidades económicas por los trabajos que se encomiendan, incluyendo toda clase de daños contra CORPONARIÑO o terceros en sus bienes o en su persona.

CORPHASUR ha asumido de manera responsable y conforme a lo estipulado en el convenio 810-2024 todas las obligaciones derivadas de la contratación de personal y empresas vinculadas al proceso de restauración ecológica, garantizando el cumplimiento de sus responsabilidades técnicas, administrativas y económicas.

Obligación No 23 : La ESAL deberá presentar los soportes necesarios para la liquidación del convenio y deberá estar presente en la firma de la misma.

CORPHASUR se compromete a entregar de manera oportuna todos los soportes requeridos para la liquidación del convenio y a participar en el acto de firma correspondiente, asegurando que dicha información quede debidamente registrada y anexada en el informe final de ejecución.

Las anteriores actividades han sido revisadas y avaladas por el supervisor, razon por la cual se establece que el contrato se ha ejecutado a satisfacción en un 82.3 %.

El presente informe se elabora para efectos de realizar el Segundo desembolso, según las estipulaciones contractuales, correspondiente al 30 % del valor del mismo, toda vez que se ha cumplido con los requisitos establecidos en la forma de pago y se ha dado cumplimiento a las obligaciones contractuales.

En constancia de ello se firma en Pasto a los 25 días del mes de Septiembre de 2025



CARLOS ALBERTO MOLINA NARVAEZ
CC. 98394735



LUCIO JAVIER ROSALES ZAMBRANO
Supervisor

Corponariño Conserva la vida	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE NARIÑO, CORPONARIÑO FACTURA EQUIVALENTE	**VERSION: 2** Página: 1 \| 03/02/2020 Responsable: Subdirector Administrativo y Financiero

NIT 891.222.322-2

Fecha:	**Factura Equivalente No.**
Beneficiario: CORPORACION HACIENDO SUR - CORPHASUR	**Cedula No.** 900935983
Dirección: CR 40 16 C 81	

Concepto:

Convenio de Asociación en el marco del Decreto 092 de 2017 para aunar esfuerzos de tipo económico, técnico, físico y humano entre CORPONARIÑO y una entidad sin ánimo de lucro para la preparación, limpieza de terreno, siembra de plántulas, aplicación de fertilizantes y aislamiento con el fin de realizar la implementación de procesos de restauración ecológica activa en áreas de interés ambiental del departamento de Nariño

(SEPTIMO INFORME)

Valor de la operación: ($14.937.304,00) catorce millones novecientos treinta y siete mil trescientos cuatro Pesos M/cte.

Firma del vendedor: _____

ANEXO

Contrato Estatal No:	810	**Fecha:**	20 de Noviembre de 2024	**Tipo de Contrato:**	Asociación		
Modificatorios y/o Cesiones:	Adicional 001 de 2025-03-18 - Adicional en Tiempo al contrato						
Forma de Pago:	Para determinar la forma de desembolsos y atendiendo a la matriz de riesgos de la entidad, se considera oportuno establecer un cronograma de tal manera que la entidad escogida cuente con los recursos necesarios para atender las obligaciones contractuales pactadas en consideración al tiempo de ejecución. En éste orden de ideas se realizarán los siguientes desembolsos: Un Anticipo por el 50% del aporte efectivo de CORPONARIÑO correspondiente a $ 24.895.506 al perfeccionamiento del convenio, suscripción del acta de inicio, certificación bancaria del aporte de la entidad sin ánimo de lucro, un segundo desembolso por el 30% del aporte en efectivo de CORPONARIÑO equivalente a $ 14.937.304 al cumplimiento del 80% de las obligaciones y un desembolso final del 20% correspondiente a $ 9.958.202 de la ejecución financiera de los recursos aportados con la ejecución a satisfacción del total de las actividades de establecimiento de coberturas vegetales y cumplimiento del 100% de las obligaciones contractuales, cada desembolso requiere la presentación del respectivo informe de supervisión y el cumplimiento de los requisitos legales y los exigidos por el Sistema de Gestión Institucional de CORPONARIÑO. Para cada desembolso se deberá acreditar el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.						
Fecha de Inicio:	2024-11-26	**Fecha de Suspención:**		**Fecha de Reanudación:**		**Fecha de Terminación:**	2025-07-26
Periodo del Informe:	2025-04-26 al 2025-05-26		**Fecha del Informe:**	2025-09-25			
Valor Total del contrato:	64.753.211,00		**Pagos Realizados:**	24.895.506,00	**% Ejecución:**	80%	
Aporte CORPONARIÑO:	$ 49.791.012,00						
Aporte Contrapartida:	$ 14.962.199,00						
Valor a Pagar:	$14.937.304,00	**Saldo pendiente de pago:**	$9.958.202,00	**Registro presupuestal:**		**Valor:**	
				3649 de 2024-11-21		$14.937.304,00	
Rubro presupuestal:	2.3.3202.2.2.23.2.02.02.009.005.09 - 20:PROG. 2 PYTO. 2 FTE: 1.2.3.1.01 --SERVICIOS PROPORCIONADOS POR OTRAS ASOCIACIONES						
Nro Cuenta Bancaria:	88100000669		**Banco:**	BANCOLOMBIA	**Tipo de cuenta:**	Corriente	

Proyectó:	**Revisó:**	**Aprobó:**
Fecha:2025/09/25	**Fecha:** 2025-09-25	**Fecha:**

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14984864630

(415)7707212489984(8020) 000001498486463 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 3 5 9 8 3	2	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACIÓN HACIENDO SUR CORPHASUR

36. Nombre comercial	37. Sigla
	CORPHASUR

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Nariño 5 2	Pasto 0 0 1

41. Dirección principal
CR 40 16 C 81

42. Correo electrónico corphasur@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 8 3 8 3 4 1 0 2	3 1 8 7 0 4 7 9 8 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 8 9 9	2 0 2 3 0 1 0 1	7 0 2 0	2 0 1 7 0 4 0 1	4 7 5 2				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	9	1	4	1	6	4	2	4	8	5	2	5	5											

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre MOLINA NARVAEZ CARLOS ALBERTO

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14984864630

(415)7707212489984(8020) **000001498486463 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 3 5 9 8 3	2	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	8	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 1	
73. Fecha	2 0 1 6 0 1 1 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 2 0 8	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 S 8 6 6 5	
78. Departamento	5 2	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 6 0 1 1 2	
81. Hasta	2 0 4 6 0 2 0 8	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 8 0 4 3 0		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14984864630

(415)7707212489984(8020) **000001498486463 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 3 5 9 8 3	2	Impuestos y Aduanas de Pasto 1 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 2 0 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 8 3 9 4 7 3 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MOLINA	NARVAEZ	CARLOS	ALBERTO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 1 6 0 2 0 8

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 9 8 3 6 0 4 6		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEREZ	CAMACHO	JUAN	CARLOS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Factura Electrónica De Venta No

FEV No. 3

Documento Oficial de Autorización de Numeración Facturación Electrónica No. 18764086364888 que habilita desde FEV 1 hasta FEV 500. Vence 2026-12-30

CORPORACIÓN HACIENDO SUR CORPHASUR

Nit 900935983

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA

No somos Grandes Contribuyentes

Actividad Económica ICA 8899 6.00 X 1000

POR CONCEPTO DE
Pago segundo desembolso

CLIENTE	CORPONARIÑO
NIT	891222322 2

DIRECCIÓN	**CIUDAD**	**TELÉFONO**
ESTE - 84 FINCA LOPE VIA L	Pasto	27309425

FECHA FACTURA	**FECHA VENCIMIENTO**	**VENDEDOR**	**FORMA DE PAGO**
01/09/2025	05/09/2025	CARLOS ALBERTO MOLINA NARVÁEZ	Credito

Item	Código	Descripción	Cantidad	U Medida	Valor Unitario	IVA	Valor IVA	Total
1	2	SERVICIOS DE PROYECTOS 0% En el convenio de asociación 810-2024, se realizó rocería, trazado, plateo, ahoyado, aplicación de fertilizante y correctivo, transporte interno de insumos, plantación, control fitosanitario de 3,7 hectáreas. Además, se llevaron a cabo actividades de aislamiento y mantenimiento a través de aplicación de fertilizantes, se hace reposición, así como tambien las limpias respectivas. Lo anterior representa una ejecución del 92%.	1	Und.	39.832.810	0%	0	39.832.810

Total líneas o ítems: 1

SUBTOTAL	**39.832.810**
DESCUENTO	**0**
IVA	**0**
TOTAL DE LA OPERACIÓN	**39.832.810**
RETEFUENTE	**0**
RETEIVA	**0**
RETEICA	**0**
TOTAL MENOS RETENCIONES	**39.832.810**

Valor en Letras

TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE

Se presenta la factura para legalizar el anticipo del 50 % que corresponde a $ 24.895.506 del aporte de Corponariño y se tramita el segundo desembolso por $ 14.937.304 del aporte de Corponariño que corresponde al 30 %

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 25/08/2025 18:03:33

CARRERA 40 # 16 C - 81 Teléfono 3183834102 Pasto

Correo Electrónico corphasur@gmail.com

Fabricante y Proveedor Tecnológico: World Office Colombia SAS NIT 900534356-3 Software: World Office (wo_2)
CUFE: 8536bcc7cc6b566121c429d77ac5017f66811be8b926bf8cc90773fe8fc42598835b473f9cad1833dddf717f2c09cc0a --Fecha y Hora de Expedición : 01/09/2025 3:56:52 p. m.

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764086364888

(415)7707212489984(8020) 001876408636488 8

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900935983	2				

11. Razón social
CORPORACIÓN HACIENDO SUR CORPHASUR

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Pasto

Cód. 14

24. Dirección
CR 40 16 C 81

25. País	26.Departamento	27. Municipio
Colombia	Nariño	Pasto

La U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, conforme a la facultad discrecional establecida en el artículo 684 - 2 del Estatuto Tributario y en virtud de lo estipulado en la Resolución 000165 del 01/11/2023, por la cual se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación; previo estudio y evaluación de la solicitud realizada por el contribuyente, representante legal o apoderado debidamente acreditado; determina autorizar los rangos de numeración de facturación y/o documento equivalente. En los casos, en que se agote dicha numeración antes de culminar su vigencia, el interesado tendrá derecho a solicitar una nueva autorización, de acuerdo con el tramite establecido.

Las vigencias de los rangos de numeración de facturación, se contarán a partir de la formalización de éste documento oficial.

Si el obligado a facturar; no hubiere agotado la numeración de facturación transcurrido el término de la vigencia autorizada, con 15 días de antelación podrá solicitar la habilitación de la numeración sobrante.

Cuando se trate de una solicitud de inhabilitación de la numeración de facturación y/o documento equivalente, la vigencia es permanente, por lo tanto, no procede la habilitación de dichos rangos.

El formato oficial 1876 Autorización numeración de facturación es único e intransferible, solo surte efecto durante la vigencia para el titular del mismo, por ende, su custodia y divulgación es exclusiva responsabilidad del facturador. El uso no autorizado del formato o su adulteración puede tener consecuencias de tipo penal.

Nota: La no adopción o violación de los sistemas técnicos de control, dará lugar a la sanción establecida en el artículo 684-2 del E.T

Firma del solicitante

Firma del funcionario autorizado

DIAN
2024-12-30 / 07:07:02 AM
Fecha Acuse de Recibo
Firmado

984. Apellidos y nombres
985. Cargo
989. Dependencia

990. Lugar administrativo SUBDIRECCION DE FACTURA ELECTRONICA Y SOLUCI
991. Organización U.A.E. DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACION
992. Área
993. Establecimiento

1001. Apellidos y nombres MOLINA NARVAEZ CARLOS ALBERTO
1002. Tipo documento Cédula de Ciudadanía
1003. No. Identiflcación 98394735 1004. DV 1
1005. Cod. Representación Representante Legal Principal
1006. Organización CORPORACIÓN HACIENDO SUR CORPHASUR

997. Fecha formalización 2024-12-30 07:07:02

AUTORIZADO

DIAN

Autorización Numeración de Facturación

1876

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 18764086364888

(415)7707212489984(8020) 001876408636488 8

5. Número de Identificación Tributaria - NIT	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900935983	2				

11. Razón social

CORPORACIÓN HACIENDO SUR CORPHASUR

Rangos de numeración para autorizar, habilitar o inhabilitar

	29. Establecimiento	30. Modalidad	Cód.	31. Prefijo	32. Desde el número	33. Hasta el número	38. Vigencia	34. Tipo solicitud	Cód.
1	CORPORACIÓN HACIENDO SUR CORPHASUR CR 40 16 C 81	FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA	4	FEV	1	500	24	AUTORIZACIÓN	1
2									
3									
4									
5									
6									
7									
8									
9									
10									
11									

AUTORIZADO



Identificación Plástica S.A. 170014/0117

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

215745-T

YOMAR ANCIZAR
MATABANCHOY RUALES
C.C. 1085293861
RES. INSCRIPCION 231
UNIVERSIDAD MARIANA

DEL 22/04/2016

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

236319

229939

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

0D88E4878102282E2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **YOMAR ANCIZAR MATABANCHOY RUALES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1085293861 de PASTO (NARIÑO) Y Tarjeta Profesional No 215745-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCAL

San Juan de Pasto, 25 de septiembre de 2025

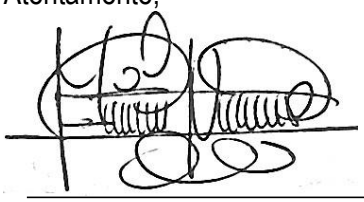
Señores:
CORPONARIÑO
Pasto. -

Yo, CARLOS ALBERTO MOLINA NARVÁEZ, Ciudadano Colombiano, mayor de edad, vecino de la ciudad de Pasto, identificado con Cédula de Ciudadanía Número 98.394.735, en calidad de Representante Legal de la Corporación Haciendo Sur – CORPHASUR, identificada con NIT 900935983-2, por medio de este documento, me permito CERTIFICAR bajo la GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he cumplido con las obligaciones derivadas de afiliación y pago con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Por lo anterior, de manera expresa por este escrito ACREDITO el pago de los aportes a que estoy obligado según el SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL DE COLOMBIA.

En constancia se firma en San Juan de Pasto, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco (2.025).

Atentamente,



CARLOS ALBERTO MOLINA NARVÁEZ
C.C. 98.394.735 de Pasto (Nariño) Representante Legal
Corporación Haciendo sur - CORPHASUR

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Solicitud Régimen Tributario Especial

5245

1. Año: 2025

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 52451002808853

(415)7707212489984(8020) 005245100280885 3

Información general

Datos del solicitante

5. No. Identificación Tributaria (NIT)	11. Razón social
900935983	CORPORACIÓN HACIENDO SUR CORPHASUR

12. Dirección seccional	Cód.	13. Dirección principal	15. Teléfono
Impuestos y Aduanas de Pasto	14	CR 40 16 C 81	3183834102

24. País	Cód.	16. Departamento	Cód.	17. Ciudad / Municipio	Cód.
COLOMBIA	1	Nariño	52	Pasto	520

25. Correo electrónico	26. Número sedes o establecimientos	27. Fecha constitución de la entidad	28. Sector cooperativo
corphasur@gmail.com		2016,02,08	

29. Actividad económica principal	30. Actividad económica secundaria	31. Otras actividades económicas 1	32. Otras actividades económicas 2	33. Entidad de vigilancia y control
8899	7020		4752	Gobernación

Datos de la solicitud

34. Tipo de solicitud	Cód.	35. Año gravable	36. Dirección electrónica página web de la entidad solicitante	37. Dirección enlace electrónico donde se ubica el registro web
Actualización	2	2025	https://corphasur.wixsite.com/corphasur/nosotros	https://corphasur.wixsite.com/corphasur/nosotros

Representación legal

38. Tipo persona representante	39. Tipo de documento	40. Número documento de identificación
1	13	98394735

41. Primer apellido	42. Segundo apellido	43. Primer nombre	44. Otros nombres
MOLINA	NARVAEZ	CARLOS	ALBERTO

45. NIT de la persona jurídica que ejerce la representación legal	46. Razón social de la persona jurídica que ejerce la representación legal

Actividades meritorias

47. Actividad meritoria 1	Cód.	48. Actividad meritoria 2	Cód.	49. Actividad meritoria 3	Cód.	50. Actividad meritoria 4	Cód.
Protección, asistencia y promoción	112						

Beneficio o excedente neto - patrimonio

51. Resultado fiscal a 31 de diciembre del año anterior	52. Resultado contable a 31 de diciembre del año anterior	53. Monto del beneficio o excedente neto a 31 de diciembre del año anterior	54. Monto del beneficio o excedente registrado en la casilla 53, aprobado para reinvertir en este año
14071000	14071000	14071000	14071000

55. Destino de la reinversión del beneficio o excedente neto

desarrollo de acciones, que ayuden a mejorar la calidad de vida de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes o la ejecución de proyectos ambientales o de segu

56. Monto del patrimonio bruto a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución.	57. Monto del patrimonio líquido a 31 de diciembre del año gravable inmediatamente anterior. En caso de ser una entidad creada en el presente año, informar el patrimonio de constitución.
267169000	254744000
58. Número de formulario declaración de renta año gravable anterior	59. Número de radicado o autoadhesivo declaración de renta año gravable anterior
1117617410254	91900288445522

Pagos salariales a cargos directivos y gerenciales o personas jurídicas que representan legalmente la entidad

60. Monto total de pagos salariales a los miembros de los cuerpos directivos del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad	61. Monto total de pagos a sociedades u otras entidades por la representación legal del año inmediatamente anterior o los pagos del año actual cuando es una nueva entidad	62. Total pagos
11614000	0	11614000

Firma de quien suscribe el documento

1001. Apellidos y nombres: 26090799

1002. Tipo doc. 13 1003. No. identificación 98394735 1004. DV 1

1005. Cód. Representación: REPRS LEGAL PRIN

1006. Organización: CORPORACIÓN HACIENDO SUR CORPHASUR

997. Fecha de expedición: 2025-06-30/14:54:24

PRESENTADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Solicitud Régimen Tributario Especial

5245

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 52451002808853

(415)7707212489984(8020) 005245100280885 3

Anexos soporte

	63. Nombre documento	64. Número de radicado	65. Total folios
1	Un informe anual de resultados, o Informe de gestión para el Sector Cooperativo, que prevea datos sobre s	25421016884090	1
2	Los estados financieros de la entidad.	25421016884155	8
3	Certificación de Requisitos del representante legal o revisor fiscal en el que evidencie que han cumplido	25421016884234	1
4	Certificación del Representante Legal de los antecedentes judiciales y de declaraciones de caducidad de	25421016884352	1
5	Acta de la Asamblea General o máximo órgano de dirección en el que se aprobó la reinversión del benefic	25421016884599	3
6			
7			
8			
9			
10			
11			
12			
13			
14			
15			
16			
17			
18			
19			
20			
21			
22			
23			
24			
25			
26			
27			
28			
29			
30			
31			
32			
33			
34			
35			
36			
37			
38			
39			
40			
41			
42			
43			
44			
45			
46			
47			
48			
49			

PRESENTADO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Solicitud Régimen Tributario Especial

5245

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 52451002808853

(415)7707212489984(8020) 005245100280885 3

Presentación de información por envío de archivos (Prevalidadores)

	66. Formato (código)	67. Número solicitud	68. Fecha solicitud (Año Mes Día)	69. Total registros	70. Valor total de las donaciones / asignaciones permanentes
1	2530		2025 06 30	1	
2	2531		2025 06 30	1	
3					
4					
5					
6					
7					
8					
9					
10					
11					
12					
13					
14					
15					
16					
17					
18					
19					
20					
21					
22					
23					
24					
25					
26					
27					
28					
29					
30					
31					
32					
33					
34					
35					
36					
37					
38					
39					
40					
41					
42					
43					
44					
45					
46					
47					
48					

PRESENTADO

Corponariño Conserva la vida	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DENARIÑO	Versión: 9	
	INFORME DE INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN	Página: 1 de 1	Fecha: 05/04/2021
		Responsable: Jefe Oficina Jurídica	

INFORME FINANCIERO DE SUPERVISION			
CONVENIO No.	810 de 26 de noviembre de 2024.		
FECHA DE INICIO	26 de noviembre de 2024.		
TIPO DE CONTRATO	Convenio de Asociación en el marco del Decreto 092 de 2017.		
CONTRATISTA	CORPORACION HACIENDO SUR CORPHASUR.		
INFORME DEL PERIODO	26 de abril de 2025 a 26 de mayo de 2025.		
FECHA DEL INFORME	25 de septiembre de 2025.		
OBJETO DEL CONTRATO	Convenio de Asociación en el marco del Decreto 092 de 2017 para aunar esfuerzos de tipo económico, técnico, físico y humano entre CORPONARIÑO y una entidad sin ánimo de lucro para la preparación, limpieza de terreno, siembra de plántulas, aplicación de fertilizantes y aislamiento con el fin de realizar la implementación de procesos de restauración ecológica activa en áreas de interés ambiental y zonas de recarga hídrica ambiental del Departamento de Nariño.		
VALOR	Valor total del contrato..... $ 64.753.211.00 Valor aporte de CORPONARIÑO en efectivo... $ 49.791.012.00 Valor aporte contrapartida (ESAL)..... $ 14.962.199.00		
FECHA DE INICIACION	26 de noviembre de 2024	**FECHA DE TERMINACION**	26 de julio 2025

EJECUCION DEL PLAN DE INVERSION APORTES EN EFECTIVO CORPONARIÑO:

RESULTADO O PRODUCTO ESPERADO	**APORTE**	**EJECUCION**	**SALDO POR EJECUTAR**
	CORPONARIÑO EFECTIVO	**CORPONARIÑO EFECTIVO**	**CORPONARIÑO EFECTIVO**
Se realizó rocería, trazado, plateo, ahoyado, aplicación de fertilizante y correctivo, transporte interno de insumos, plantación, control fitosanitario de 3,7 hectáreas. Además, se llevaron a cabo actividades de aislamiento y mantenimiento a través de aplicación de fertilizantes, se hace reposición, así como también las limpias respectivas. Lo anterior representa una ejecución del 92%	Valor Convenio: $ 64.753.211.00	Anticipo: $ 24.895.506.00 Segundo pago: $ 14.937.304.00 Tercer Pago: $ 9.958.202.00	Saldo por ejecutar $ 9.958.202.00

En constancia de ello se firma en Pasto a los veinticinco (25) días del mes de septiembre de 2025.

LUCIO JAVIER ROSALES ZAMBRANO
Supervisor convenio 810 -2024.

Scanned with CamScanner